

# INSTITUCIONAL

*A continuación transcribimos los textos de las comunicaciones enviadas por FEDEPALMA al Fondo Financiero Agropecuario (FFAP) y al Instituto de Mercadeo Agropecuario (IDEMA). Igualmente transcribimos las respuestas a estas cartas y la comunicación enviada por el doctor Eliseo Restrepo, Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia, al Señor Ministro de Agricultura, doctor Gabriel Rosas Vega.*

Bogotá, Octubre 5 de 1989

Doctor  
Juan José Salazar Cruz  
Director  
Fondo Financiero Agropecuario  
(FFAP)

Apreciado doctor Salazar:

Atentamente nos dirigimos a usted con el fin de solicitarle que se rehabiliten los créditos de renovación para el cultivo de la palma africana, pues hay áreas importantes que necesitan ser renovadas y que debido a la baja rentabilidad actual de los cultivos se recomienda hacerlo. Esta estrategia permitiría además retirar temporalmente de la producción un número de hectáreas importante, aliviando la presión que se ha presentado sobre la oferta de aceite. De otra parte, existen muchas áreas que han sido erradicadas por problemas fitosanitarios y que si no se renevan pondrían en peligro la estabilidad económica de muchas plantaciones.

FEDEPALMA también le solicita que se revisen las cuantías de los créditos de sostenimiento para palma y las edades del cultivo que califican para éstos, de tal forma que los montos sean más acordes con los costos actuales y las áreas en producción también puedan beneficiarse de ellos. La disminución en el ingreso real de los palmicultores durante el último año, en más de un 50%, hacen muy importante este apoyo, de tal manera que pueda continuarse con un adecuado manejo y mantenimiento del área existente.

De otra parte, rogamos a usted que el FFAP estudie una línea de crédito específica para la construcción de tanques de almacenamiento de aceite. La capacidad de almacenamiento de aceite en el país, en manos de los productores, es poca frente a las necesidades que hoy se tienen y además está muy mal distribuida. Se recomienda que los palmicultores tengan una capacidad de almacenamiento de aproximadamente tres meses de producción, y la capacidad promedio del país es actualmente inferior a un mes. FEDEPALMA ha

adelantado una campaña de almacenamiento durante varios años con algún éxito, pero la baja rentabilidad de los cultivos hoy en día, hace que ahora se requiera con mayor urgencia de algún mecanismo financiero que apoye estos montajes.

Desde ahora le ofrecemos toda nuestra colaboración para suministrarles cualquier información que ustedes requieran.

En espera de una pronta respuesta sobre lo anterior, me suscribo de usted muy atentamente,

JENS MESA DISHINGTON  
Director Ejecutivo

Bogotá, octubre 19 de 1989

Doctor  
Jens Mesa Dishington  
Director Ejecutivo  
FEDEPALMA

Ref: Su carta 7562 de octubre 5/89

Apreciado doctor Mesa:

En relación con su comunicación en referencia, nos permitimos informarle que la decisión de suspensión de créditos para renovación de cultivos de palma africana, obedece a la política establecida por el Ministerio de Agricultura para dicho cultivo y lamentablemente no es factible atender favorablemente su petición.

Respecto a la revisión de las cuantías de los créditos para sostenimiento, le informamos que en este último trimestre se inicia el proceso de fijación de las políticas para 1990, así como el presupuesto del FFAP, por lo cual tendremos en cuenta su solicitud acorde con las directrices que en este sentido determine el Ministerio de Agricultura. Vale la pena resaltar que en los programas vigentes, se eliminó la edad de cultivo como base de establecimiento en la financiación de sostenimiento.

Sobre su solicitud de abrir una línea de crédito para construcción de tanques de almacenamiento de aceite, nos permitimos informarle que la construc-

ción o ampliación de plantas extractoras y/o almacenamiento, se realiza a través del Departamento de Crédito Industrial, a quien hemos transmitido su solicitud.

Esperamos con los anteriores comentarios haber absuelto su inquietud.

Cordialmente,

JUAN JOSE SALAZAR CRUZ  
Director,  
Fondo Financiero Agropecuario

Bogotá, Octubre 11 de 1989

Doctor  
Helmut Bickenbach Plata  
Gerente General  
Instituto de Mercadeo Agropecuario -  
IDEMA.

Apreciado doctor Bickenbach:

Nuevamente nos dirigimos a usted para solicitarle, de manera urgente, que el IDEMA suspenda la comercialización de aceites importados que compiten perjudicialmente con la producción nacional, e inicie la distribución masiva de sólidos de palma en sus despensas populares. Las condiciones de mercadeo para el aceite de palma se han deteriorado significativamente durante este año, con dificultades para vender el producto y presentando una disminución en los precios que supera el 50% en términos reales. De no haber una rápida recuperación en el ingreso de los cultivadores de palma, el colapso del sector será total.

Desde hace más de seis meses FEDEPALMA le está solicitando al Instituto su colaboración para que ayude a solucionar esta grave crisis, pero hasta el momento el IDEMA no ha hecho absolutamente nada. Las distintas estrategias que ustedes han planteado no se han traducido en ninguna acción efectiva y solamente han contribuido a dilatar cualquier posible solución a nuestro problema. Le pedimos que el IDEMA se solidarice con los palmicultores en esta grave situación, que también afecta a miles de trabajadores del agro Colombiano, y que proceda a

implementar los programas que se le han sugerido anteriormente, de tal forma que se pueda racionalizar la oferta de aceites y grasas en Colombia.

A pesar de que el país continúa importando materias primas oleaginosas, aparentemente el Gobierno está interesado en que se inicie un programa de exportaciones de aceite de palma. El Ministerio de Agricultura ha ofrecido una compensación para las exportaciones de aceite de palma, que consiste en que por cada tonelada de aceite de palma que se exporte se puedan importar 1.18 toneladas de aceite de soya. Ante la difícil situación que afronta nuestro sector, FEDEPALMA decidió coordinar una exportación inicial de 3.000 toneladas de aceite crudo de palma para los próximos 60 días. Debido a que los precios internacionales de los aceites vegetales se encuentran en un nivel supremamente bajo, la compensación que se ofrece no cubre la brecha que hay entre los precios internos y los precios externos. Por tal motivo, atentamente le solicitamos al IDEMA ceder parte de los beneficios arancelarios que recibe en las importaciones de aceites, con el fin de reducir la pérdida que se ocasione en esta exportación. Así mismo, le solicitamos que la importación de aceite de soya, al cual da derecho esta exportación, se haga contra el cupo del IDEMA.

Vemos también con mucha preocupación que habiendo suficiente abastecimiento de aceites y tortas, el IDEMA continúe importando aceite de soya y frijol soya que, de salir al mercado, ocasionará un descalabro mayor al que ya se tiene en el mercadeo de muchos productos nacionales. No puede el Instituto, por obtener unos beneficios económicos con estas importaciones, contribuir a la ruina de un sector productivo como la palma africana, que tantos beneficios económicos y sociales le ha dado al país.

Esperamos que de la misma manera como el IDEMA ha apoyado con mucho éxito otros renglones del sector agropecuario, los palmicultores colombianos también puedan tener la colaboración del Instituto para superar las dificultades económicas que se han presentado, como consecuencia de los problemas de mercadeo de nuestro producto.

En espera de sus comentarios sobre lo anterior me suscribo de usted

Cordialmente,

JENS MESA DISHINGTON  
Director Ejecutivo

Bogotá, Octubre 25 de 1989

Doctor  
Jens Mesa Dishington  
Director Ejecutivo FEDEPALMA

Apreciado doctor Mesa:

Me refiero a su amable comunicación 07580 del 11 de Octubre de 1989.

Como usted lo reconoce en su comunicación el IDEMA ha explorado diferentes opciones para maquilar y vender a través de sus despensas sólidos y aceites de palma o en mezclas sin haberse encontrado ofertas factibles. Le sugerimos a Fedepalma contribuir a presentar ofertas específicas al respecto.

En cuanto a la fórmula establecida por el Ministerio de Agricultura desde principios de 1988, relativa a permitir la importación de 1.18 toneladas de aceite de soya por cada tonelada de aceite de palma exportada, hemos realizado los estimativos de costos y encontramos que resulta factible financieramente. El IDEMA está dispuesto, de acuerdo a su solicitud, a realizar la venta de las 3.000 toneladas de su cupo de aceite puesto en puerto colombiano a un precio que cubra todos los costos, aranceles y tarifas siguiendo por supuesto, la política establecida por el Ministerio de Agricultura al respecto. El costeo se hará a la tasa de cambio de la fecha del conocimiento de embarque de la exportación de aceite de palma y en la cuantía calculada a partir de la cantidad embarcada. El aceite de soya se entregará en Buenaventura o en Cartagena a escogencia del exportador.

Las importaciones de frijol-soya en 1989 se han reducido a menos de la mitad de lo programado y a una tercera parte de lo importado en 1987 y 1988. Ello, dentro de lo previsible, en respuesta a las condiciones de producción y consumo que se han venido presentando. La importación alcanzará unas 70.000 toneladas en 1989 que en aceite equivalen a 12.600 toneladas.

Las importaciones de aceite y soya tienden a desaparecer en breve tiempo. Ello implica por supuesto mejorar la eficiencia y establecer mecanismos de segmentación de mercados (a la manera del sector azucarero) por parte del sector privado para mantener la rentabilidad y ser competitivo en los mercados externos.

Cordial saludo,

HELMUT BICKENBACH PLATA  
Gerente General, IDEMA.

Bogotá, D.E. Octubre 26 de 1989

Doctor  
JENS MESA  
Director Ejecutivo FEDEPALMA

Apreciado doctor:

En relación con la carta que usted envió al Gerente General del IDEMA, doctor Helmuth Bickenbach, el 11 de octubre, y de la cual me remitió copia, quisiera hacerle las siguientes precisiones:

a) No es cierto que el IDEMA no haya "hecho absolutamente nada" para ayudar a solucionar los problemas de los palmicultores. Por orientación de este despacho, el Instituto ha solicitado a los industriales que le hagan propuestas para efectuar intercambio de aceite de soya por aceite de palma y/o para mezclar los aceites de soya importados con los de palma producidos nacionalmente. Sin embargo, poca acogida ha tenido esta solicitud dentro de los industriales, y las escasas propuestas efectuadas son a todas luces desventajosas para el IDEMA, razón por la cual no se ha logrado llegar a acuerdo alguno.

b) El programa de exportaciones de aceite de palma estimulado por el gobierno sí ha dado resultados positivos. El Ministerio ya otorgó su visto bueno a dos licencias de exportación: una de 1.000 toneladas que ya se está adelantando, y otra de 4.000 que está en proceso de llevarse a cabo. Como se desprende de lo anterior, la compensación de 1.18 toneladas de aceite de soya importado por tonelada de aceite de palma exportada constituye estímulo suficiente para realizar ventas externas de este producto, por lo que el gobierno no cree pertinente establecer estímulos adicionales.

c) El Consejo Directivo de Comercio Exterior, por solicitud de este Ministerio, elevó los aranceles para las importaciones de sebos desnaturalizados, con el objeto de facilitar la utilización de estearinas de palma en la fabricación de jabones.

d) Las importaciones de aceite de soya y frijol soya que el IDEMA efectúa son cuidadosamente programadas, bajo la supervisión de este despacho, para garantizar un adecuado suministro de proteínas para la alimentación animal y de aceites para consumo humano. En este último se incluye las necesidades de líquidos para mezclar con los aceites de palma. De manera que dichas importaciones no han perjudicado, ni perjudicarán, la palmicul-

tura nacional. Por el contrario, buscan que, sin presentarse excesos ni déficits de aceites, existan líquidos suficientes para poder mezclar todo el aceite de palma que no se pueda vender como sólidos.

Las anotaciones precedentes permiten concluir que el gobierno nacional ha realizado los esfuerzos necesarios para apoyar a los palmicultores. Como consecuencia, la demanda por aceite de palma se ha incrementado hasta el punto de que, según todas las informaciones que poseemos, ya no existe el superávit que generó las dificultades de mercadeo de este renglón productivo. En cualquier caso, este despacho está dispuesto a estudiar las propuestas que ustedes hagan para mejorar la situación de los agricultores.

Atentamente,

GABRIEL ROSAS VEGA  
Ministro de Agricultura

Bogotá, D.E., Octubre 26 de 1989

Doctor  
Gabriel Rosas Vega  
Ministro de Agricultura

Apreciado Señor Ministro:

En la misma forma como la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, y sus Gremios afiliados hemos respaldado la acertada política del Gobierno de defender la producción y el empleo nacionales, nos vemos en la obligación de expresar extrañeza y rechazo por la política de importación de aceites, grasas y particularmente por la reciente idea de liberar la importación de sebos en el contexto de una creciente disponibilidad de oleaginosas nacionales, la cual está teniendo graves problemas de comercialización y absorción.

Mucho agradeceríamos Sr. Ministro que, consecuente con la política que usted ha defendido, se revise la programación de importaciones de aceites y grasas, incluyendo los sebos, dentro del objetivo de garantizar la máxima absorción de los productos nacionales y en el contexto de una fructífera concertación.

Cordialmente,

Eliseo Restrepo Londoño  
Presidente, SAC.

# DECRETO 2430

*Nos complace informar que gracias a la gestión del Ministerio de Agricultura ante el Ministerio de Hacienda se incrementó el arancel para la importación de sebos desnaturalizados, que FEDEPALMA venía solicitando.*

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### DECRETO NUMERO 2430 DE 24 OCT. 1989

Por el cual se introduce una modificación en el Arancel de Aduanas.

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 120 ordinal 22o. y 205 de la Constitución Política, en desarrollo de lo previsto en la Ley 6a. de 1971 y oído el concepto del Consejo Nacional de Política Aduanera.

#### DECRETA:

ARTICULO 1o.- Fijase un gravamen arancelario del 30% ad-valorem a la posición 15.02.02.01 del Arancel de Aduanas.

ARTICULO 2o.- El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.E., a 24 OCT 1989.

VIRGILIO BARCO VARGAS  
Presidente de la República

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

NOTA: La posición 15.02.02.01 del Arancel de Aduanas dice lo siguiente: "Sebos fundidos, incluso los primeros jugos, desnaturalizados".